

Ayacucho, 06 de enero de 2023.

Resolución de Gerencia General N° 001 - 2023-SBA

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023-GRA/GR de fecha 03 de enero de 2023, con la cual dan por concluida la designación del CPC. Alixis Velásquez Cayampi, en el cargo de Director del programa Sectorial III, Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho y Resolución de Gerencia General N° 282-2019-SBA de fecha 10 de setiembre de 2019 de Contrato por la modalidad de Suplencia Temporal del CPC Aldo Huamani Ochoa, Memorando N° 019-2022-SBA/P de fecha 29 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de septiembre de 2018, las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos género, intercultural e intergeneracional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia con la finalidad de garantizar los servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 160-2019-SBA de fecha 28.04.2019 se concedió Licencia Sin Goce de Haber con eficacia anticipada al servidor CPC. Alixis Velásquez Cayampi a partir de su designación en el cargo de confianza, conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2019-GRA/GR de fecha 03 de enero de 2019, resolviendo además en la precitada Resolución que la plaza del servidor de carrera queda reservada en la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación, respetándose el derecho del servidor a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, así mismo en caso al servidor Alixis Velásquez Cayampi le dieran por concluido la designación en las funciones del cargo de Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, por decisiones políticas o que éste renuncie, la licencia concedida con Resolución de Gerencia General N° 160-2019-SBA de fecha 28.04.2019 se dará por concluida automáticamente, debiendo constituirse el citado servidor de carrera a su plaza de origen del que es titular de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su cese como funcionario designado de confianza; todo sin perjuicio a considerársele inasistencia injustificada y posterior abandono de cargo y de trabajo, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 282-2019-SBA de fecha 10 de setiembre de 2019, se contrata al CPC. Aldo Huamani Ochoa, por la modalidad de Suplencia Temporal, a partir del 09 de setiembre de 2019, en la plaza que ocupaba el titular CPC Alixis Velásquez Cayampi, precisando que el personal contratado no podrá invocar causal alguno para ser nombrado, asimismo la relación contractual concluye indefectiblemente al retorno del titular;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023-GRA/GR de fecha 03 de enero de 2023 se da por concluida la designación del CPC. Alixis Velásquez Cayampi, en el cargo de Director del programa Sectorial III, Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el numeral 11.2, del Art. 11 del Decreto Legislativo 1411 establece que el Gerente General es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia.

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en el artículo 11° Decreto Legislativo N° 1411, y de conformidad al Memorando N° 019-2022-SBA/P de fecha 29 de diciembre de 2022.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha el Contrato de Suplencia Temporal del CPC. ALDO HUAMANÍ OCHOA, otorgada mediante Resolución de Gerencia General N° 282-2019-SBA de fecha 10 de setiembre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al interesado y a las instancias pertinentes de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVESE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE AYACUCHO

CPC. Marcial Raúl Esquivel Flores
GERENTE GENERAL (e)

